

Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe © CERLALC, 2008
Selección y disposición de las materias y comentarios, Ricardo Antequera Parilli

Tutela administrativa. Responsabilidad objetiva. Régimen sancionatorio.

PAÍS U ORGANIZACIÓN: Perú

ORGANISMO: Sala de Propiedad Intelectual del Tribunal de INDECOPI

FECHA: 2-3-2006

JURISDICCIÓN: Administrativa

FUENTE: Texto digitalizado de la Resolución, cortesía del INDECOPI.

OTROS DATOS: Resolución 0272-2006/TPI-INDECOPI

SUMARIO:

“... en el ámbito administrativo la responsabilidad en la comisión de una infracción es objetiva, es decir, que para efectos de determinar si se ha cometido una infracción no se evalúa la intencionalidad en la comisión de la misma. Sin embargo, para efectos de imponer la sanción, en atención al principio de razonabilidad, se debe evaluar, entre otros criterios, la existencia o no de intencionalidad, ya que la sanción que se impone a quien cometió el acto infractor a sabiendas de que su conducta era ilícita no puede ser la misma de aquel que actuó sin dolo”.

COMENTARIO: Así como la presencia del dolo es necesaria a los efectos de la represión penal, la intencionalidad es irrelevante en materia de responsabilidad civil o administrativa. Así, por ejemplo, en sede civil, la Corte de Distrito de Florida, en los Estados Unidos, sentenció que *“no se necesita la intención de infringir para fallar que hay una infracción del derecho de autor”*¹. En todo caso, como señala Delgado, cualquier decisión de explotar las obras o producciones protegidas sin el correspondiente consentimiento expreso, *“implica un comportamiento, por lo menos, de dolo eventual o culpa”*². La culpa ha sido apreciada con especial severidad cuando el infractor tiene como actividad cotidiana la explotación de obras, prestaciones artísticas o producciones y, por tanto, mal puede alegar un desconocimiento de la materia, por ejemplo, en el caso de canales de televisión³ o de librerías⁴. © Ricardo Antequera Parilli, 2008.

¹ Sentencia del 9-12-1993 en Playboy vs. Frena.

² DELGADO PORRAS, Antonio: *“Panorámica de la protección Civil y Penal en materia de Propiedad Intelectual”*. Ed. Cívitas. Madrid, 1988. p. 11.

³ Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala J de la República Argentina, fallo del 22-2-1996.

⁴ Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Colombia, sentencia del 29-2-2001.